

Anexo II (a)

DECRETO 67/2017, DE 23 DE MAYO, POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, EL REAL CÍRCULO DE LA AMISTAD DE CÓRDOBA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, en su sesión de fecha 10 de junio de 2016.
2	Informe de las Alegaciones de fecha 25 de enero de 2017.
3	Informe del Gabinete de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de mayo de 2017.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, 24 de mayo de 2017



Marta Alonso Lappí
VICECONSEJERA DE CULTURA

MOISÉS ORTIZ ANDRÉS, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO, CERTIFICA:

Que en el archivo de actas de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, figura acuerdo adoptado por dicho órgano en su sesión 08/16, de 10/06/2016, en relación con la **Propuesta para la inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba**, expediente BIC/1/2016, del tenor literal siguiente:

Informe de ponencia:

Propuesta para la inscripción en el en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba (Córdoba)

1. ANTECEDENTES

En esta Delegación Territorial consta un expediente administrativo referido al Círculo de la Amistad (expediente 6/2006/BIC), sobre propuesta de incoación BIC del citado inmueble.

Con fecha 2 de marzo de 2006 se remite borrador de incoación a favor de la declaración de Bien de Interés Cultural del Círculo de la Amistad y documentación técnica del mismo.

La documentación técnica fue elaborada entre Julio-Noviembre de 2005 por Agustín Muñoz Vera.

Con anterioridad existía un expediente 510-M-1 relativo a las pinturas murales, realizadas para el Círculo de la Amistad. En dicho expediente consta tanto la intervención llevada a cabo en las mismas en 1991, como la propuesta de inclusión en el Inventario General de Bienes Muebles de los Murales del Círculo de la Amistad.

Por resolución 31/1/1992 de la Dirección General de Bienes culturales se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Murales de Julio Romero de torres (BOJA nº 29, 7-IV-1992)

En 1996 consta un proyecto básico de reparación de la fachada del Círculo de la Amistad y sustitución de cubierta del salón Liceo del mismo inmueble. Obras realizadas por Ángel Lara Cruz.

El Edificio del Círculo de la Amistad se halla incluido en el Conjunto Histórico de Córdoba, protegido por Real Orden de 26 de julio de 1929 y por el Decreto 63/2003, de 11 de marzo, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Córdoba; Bien de Interés Cultural, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en base a lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/29007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía en base a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

Con fecha 31 de mayo de 2016, por la Directora General de Bienes Culturales y Museos se resuelve incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad (Córdoba), cuya descripción y delimitación figuran en el anexo de dicha Resolución, y que en este informe se da íntegramente por reproducido.

JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL INMUEBLE COMO MONUMENTO

El Círculo de la Amistad es una institución privada de carácter social, lúdico, cultural y artístico que ha celebrado ya más de 160 años de existencia y cuya presencia en la vida de la ciudad de Córdoba es de gran relevancia.

Dicha institución se ubica en el solar donde estuvo el Convento de Nuestra señora de las Nieves, convento de monjas recoletas agustinas desamortizado en 1836. Destinado en un principio a casa de vecindad, en 1842 un grupo de jóvenes intelectuales la ocupan y se organizan en una sociedad que dieron en llamar Liceo Artístico y Literario. El 31 de marzo de 2006 el Rey Juan Carlos I le concedió el título de Real.

En sus salones se desarrollaron todo tipo de representaciones teatrales, conciertos, veladas poéticas o bailes de sociedad y acontecimientos de gran interés artístico o histórico, como los recitales de música de Franz Liszt en 1844, los de Isaac Albeniz en 1871, el polémico discurso del rey Alfonso XIII en 1921, con resonancia en los rotativos de la época, o la reunión de la Asamblea para la redacción del Anteproyecto de bases del estatuto de Andalucía en 1933.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y SU DELIMITACIÓN

En el Inmueble del Círculo de la Amistad se conserva el antiguo claustro conventual, aunque las reformas efectuadas durante el siglo XIX para su adaptación a nuevos usos aportaron importantes modificaciones, como la fachada con proyecto del arquitecto municipal Manuel García del Álamo que no llegó a culminarse, o las realizadas poco después por el arquitecto maestro de la Academia y socio del Círculo de la Amistad, Juan Rodríguez Sánchez, a quien se debe el salón de recepciones (actual Salón Liceo) inaugurado en junio de 1867, o la gran intervención de la fachada y sus dependencias anexas realizadas bajo la dirección de los arquitectos Juan de los Reyes y Rafael Jurado Gómez en 1899, a los cuales también se deben la escalera principal y los salones de prensa, el salón pequeño y el vestíbulo. La fachada actual, de 1928 es obra de Rafael de la Hoz Saldaña y Enrique García Sanz.

El entorno previsto para dicho bien en la resolución de incoación, concretamente definido en el anexo de la misma, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos que, gráficamente, se recogen en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

3. BIENES MUEBLES QUE FORMAN PARTE DEL EDIFICIO

El Círculo de la Amistad posee un rico patrimonio histórico y artístico que pone de manifiesto que el eje de su actividad siempre ha girado en torno a la cultura, siendo referencia constante en el apoyo a las diversas tendencias e los artistas del momento.

Entre los bienes muebles que alberga destaca su colección artística, especialmente pictórica, parte de la cual fue realizada por encargo expreso de los responsables para la decoración de las dependencias.

Destacan los seis cuadros de gran formato del pintor Julio Romero de Torres, encargados expresamente en 1905 a dicho artista por acuerdo de la Junta Directiva de la Institución para la decoración del salón, aunque actualmente se exponen en la escalera principal. Son un conjunto de piezas de gran interés en las que el pintor desarrolló un exquisito programa de carácter simbolista. Estas obras están actualmente afectadas por un expediente de incoación para su inscripción específica en el Catálogo general del Patrimonio Histórico Andaluz, por resolución de 31 de enero de 1992, de la Dirección general de Bienes Culturales, publicada en el BOJA nº 29 de 07/04/1992, incoación que quedará sin efecto al quedar inscritas en el nuevo expediente que se promueve ahora.



Destacan también los diecisiete cuadros de gran formato, pinturas al óleo sobre lienzo enmarcadas por yeserías, encargados en 1870 al pintor sevillano José María Rodríguez de Losada para la decoración de los diversos salones, con representaciones de personajes ilustres cordobeses o con acontecimientos históricos relacionados con los mismos. También son de destacar los cuadros de estética modernista dedicados a "Los Cinco Sentidos", realizados entre 1866 y 1937 por el pintor cordobés Carlos Díaz Huertas. Y asimismo, la colección de grabados, los carteles de fiestas y taurinos, los retratos de los presidentes o las obras procedentes de las numerosas exposiciones realizadas durante el siglo XX, entre las que se encuentran firmas tan señaladas como la de Joan Miró.

El Círculo de la Amistad alberga también una importante Biblioteca con un fondo bibliográfico de alrededor de 14.500 volúmenes reunidos a lo largo de su historia en varias etapas y por procedimientos diversos, como donaciones ministeriales y de un modo destacado por la compra de la biblioteca privada de don Domingo Portefaix en 1869, y un Archivo con fondos documentales de gran interés para el conocimiento del devenir de la institución.

4. DELIMITACIÓN DEL BIEN QUE SE PROPONE.

El bien objeto de inscripción ocupa la totalidad de la parcela catastral 013 de la manzana 37489 e incluye todos los ámbitos y espacios del edificio.

5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El tiempo transcurrido desde que se redactó el borrador de incoación hasta la fecha actual ha permitido comprobar que, situándose el edificio del Real Círculo de la Amistad de Córdoba en el centro de la ciudad, en una zona muy transformada por las actuaciones urbanísticas y edificatorias contemporáneas, constituir un entorno de protección de dicho bien por parcelas y los espacios que lo circundan -y que son los que aparecen reflejados en el anexo y en el plano de delimitación del entorno- no está justificado, teniendo en cuenta que estos inmuebles y espacios además de hallarse ubicados dentro del Conjunto Histórico de Córdoba, la alteración de los mismos no afectaría a los valores propios del bien. El propio inmueble ha sido remodelado profundamente durante la segunda mitad del siglo XIX y está en una calle (Alfonso XIII) muy transformada durante los siglos XIX y XX. El Bien y su entorno, por tanto, delimitan la propia línea del BIC que es coincidente. Se superponen en una sola línea el límite del bien y su entorno para conformar un BIC con entorno 0. PARCELA CATASTRAL 013 DE LA MANZANA 37489

6. VALORACIÓN

Los valores específicamente monumentales, artísticos y culturales que presenta el Real Círculo de la Amistad hacen a este inmueble y sus bienes muebles merecedor de una protección singular.

En cuanto al entorno afectado, se entiende que es la parcela catastral donde se ubica el inmueble. Las construcciones anexas, como ya se ha expresado, han sido objeto de importantes transformaciones. Por lo que, en base a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, su alteración no afecta a los valores propios del bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Por otra parte, se reitera que los bienes y espacios que lo circundan forman parte del Conjunto Histórico de Córdoba, por lo que las posibles modificaciones de cualquiera de estos elementos están perfectamente reguladas por el propio planeamiento.

7. PROPUESTA DE ACUERDO

Se propone informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba, cuya



descripción y delimitación figura en el anexo y planimetría de la Resolución de incoación, que en este informe damos por reproducido.

Igualmente, en base a las consideraciones recogidas en este informe sobre el entorno del bien, se propone que este sea cero, al no resultar lógico que se delimite este hallándose en una zona del Conjunto Histórico de Córdoba en continuo proceso de modificación urbana.

Acuerdo de Comisión:

La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba, cuya descripción y delimitación figura en el anexo y planimetría de la Resolución de incoación, que en este informe damos por reproducido.

Igualmente, en base a las consideraciones recogidas en este informe sobre el entorno del bien, se propone que este sea cero, al no resultar lógico que se delimite este hallándose en una zona del Conjunto Histórico de Córdoba en continuo proceso de modificación urbana.

La presente Certificación se emite al amparo de lo prevenido en el apartado quinto del artículo 27 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, lo que certifico en Córdoba a 14 de junio de 2016.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO,

DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: D. Francisco Alcalde Moya



EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PROVINCIAL DE PATRIMONIO
HISTÓRICO

Fdo.: D. Moisés Ortiz Andrés.



INFORME DE VALORACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL REAL CÍRCULO DE LA AMISTAD DE CÓRDOBA EN EL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, DEL REAL CÍRCULO DE LA AMISTAD DE CÓRDOBA

Como trámite integrante del procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba, esta Delegación Territorial remitió escrito al Real Círculo de la Amistad de Córdoba -de fecha 11 de agosto- mediante el que se le concedía trámite de vista y audiencia del correspondiente expediente, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con motivo del mencionado trámite de audiencia, en fecha 6 de septiembre de 2016 se registró en esta Delegación Territorial escrito del Real Círculo de la Amistad en el que se aportaban, para su inclusión y/o rectificación en la propuesta para la inscripción de dicho bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, una serie de datos históricos y descriptivos del edificio así como un listado de bienes muebles del mismo. Para la valoración de dichos bienes muebles esta Delegación Territorial solicitó, mediante comunicación interior de 6 de octubre de 2016, la colaboración de la Dirección del Museo de Bellas Artes de Córdoba. En fecha 14 de octubre de 2016 el Sr. Director del citado museo emitió un informe en el que determinó que las obras de arte relacionadas en el apartado dedicado a la Sala Julio Romero de Torres - Sala de Arte Contemporáneo debían quedar excluidas del expediente de inscripción del Real Círculo de la Amistad de Córdoba en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por tratarse de obras que han llegado al edificio de forma circunstancial y que no presentan la relevancia suficiente para ser incluidas en el mismo, mientras que la obra denominada "Autorretrato", de José María Rodríguez de los Ríos Losada, sí reúne los valores artísticos necesarios para su inclusión en dicha inscripción.

CONCLUSIONES

Analizadas en su totalidad las alegaciones presentadas por el Real Círculo de la Amistad de Córdoba, se propone admitir las mismas en lo relativo a:

- La inclusión en la inscripción, como bien mueble, de la obra de José María de los Ríos Losada denominada "Autorretrato".
- La rectificación del autor de las obras alegóricas: la danza, la poesía, la escultura, la pintura y la música (José Fernández Alvarado), quien, de manera incorrecta, fue nombrado como Jacinto Alvarado en la resolución de incoación del expediente.
- La rectificación del título de la obra de José María de los Ríos Losada denominada "Druida" en la resolución de incoación del expediente, de tal forma que se inscribiría con el título: "Galeno haciendo una sangría o quizás una cura", así como la rectificación de la cronología del mismo, de manera que se dataría entre los años 1870-1874 y no en el año 1898, tal y como se especificó en la mencionada resolución de incoación.



Por otra parte, se propone sean excluidas de la inscripción las obras referidas en el apartado del escrito de alegaciones dedicado a la Sala Julio Romero de Torres - Sala de Arte Contemporáneo, tal y como se concluye en el informe elaborado por el Sr. Director del Museo de Bellas Artes de Córdoba, a excepción de la obra de Joan Miró denominada "Charrue, que ya fue incluida en la resolución de incoación.

Córdoba, a 25 de enero de 2017

La Jefa del Servicio de Bienes Culturales



Fdo.: Isabel Humanes Rodríguez



INFORME CCPI00027/17-O.- BORRADOR DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CON LA TIPOLOGÍA DE MONUMENTO, EL REAL CÍRCULO DE LA AMISTAD DE CÓRDOBA.

Solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales y Museos informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, cúpleme formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que es sometido a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) define en su artículo 26.1 a los Monumentos en los términos que siguen:

"Son Monumentos los edificios y estructuras de relevante interés histórico, arqueológico, paleontológico, artístico, etnológico, industrial, científico, social o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen".

En este sentido, se recogen como Anexo al borrador de Decreto la descripción y la delimitación literal y cartográfica del Monumento. Asimismo, se relacionan en el Anexo los bienes muebles que se consideran parte integrante del Monumento por su íntima conexión con el mismo y que, en su condición de tales, quedan incluidos en la declaración.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 31 de mayo de 2016 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, por la que fue incoado el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de junio de 2016.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba.



Se incluye en la documentación que integra el expediente el informe emitido, con fecha 10 de junio de 2016, por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico de Córdoba, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Real Círculo de la Amistad de Córdoba, si bien en dicho informe se propone que el entorno del Monumento coincida con la parcela catastral que el mismo ocupa, o lo que es lo mismo, que su entorno sea igual a cero. Tal observación ha sido acogida, según resulta del texto del borrador de Decreto que va a poner fin al procedimiento y que es objeto del presente informe.

El expediente ha sido sometido al trámite de información pública mediante anuncio de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba que fue publicado en el BOJA de 24 de junio de 2016.

Asimismo, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba y al Real Círculo de la Amistad de Córdoba, entidad propietaria tanto del inmueble objeto de declaración como de los bienes muebles comprendidos en la misma; el Presidente de dicha entidad presentó con fecha 6 de septiembre de 2016 escrito de alegaciones, que fueron examinadas por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Córdoba mediante informe de valoración emitido el 25 de enero de 2017.

Se incluye en el expediente certificación emitida el 7 de marzo de 2017 por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Córdoba, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.

Señalemos, finalmente, que el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría de Monumentos un plazo de caducidad de dieciocho meses, contados desde la fecha de su incoación; en el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos de 31 de mayo de 2016, por lo que el plazo para dictar y publicar la resolución del mismo vencerá el 30 de noviembre de 2017.

TERCERA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:



a. *Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...)*".

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.

Por lo demás, se informa favorablemente el borrador de Decreto sometido a nuestra consideración, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

En Sevilla, a 02 de Mayo de 2017
El Letrado de la Junta de Andalucía.



Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani

